SELECCIÓN DE TEXTOS DE HISTORIA DE ESPAÑA PARA LA EVAU DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

TEMA 8: LA CRISIS DEL ANTIGUO RÉGIMEN (1808-1833).

1. Constitución de 1812.

[...] Las Cortes generales y extraordinarias de la Nación española, bien convencidas, después del más detenido examen y madura deliberación [...], decretan la siguiente Constitución política para el buen gobierno y recta administración del Estado [...]:

Art.1. La Nación española es la unión de todos los españoles de ambos hemisferios.

Art.3. La soberanía reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales [...]

Art 4. La nación está obligada a conservar y proteger con leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen, [...]

Art.12. La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica y romana, única verdadera [...]

Art. 14. El Gobierno de la Nación española es una Monarquía moderada hereditaria.

Art. 15. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.

Art. 16. La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el Rey.

Art. 17. La potestad de aplicar las leyes [...] reside en los tribunales establecidos por la ley [...]Art. 27. Las Cortes son la reunión de todos los diputados que representan a la Nación, nombrados por los ciudadanos en la forma que se dirá [...]

Art 34. Para la elección de los diputados de Cortes se celebrarán juntas electorales de parroquia, de partido y de provincia [...]

Art 258. El Código civil y criminal, y el de comercio serán unos mismos para toda la Monarquía, sin perjuicio de las variaciones, que por particulares circunstancias podrán hacer las Cortes.

Fuente: De Esteban, J. "Constituciones de España" (Constitución de 1812). Centro de Estudios P. y C.

NATURALEZA DEL TEXTO:

Por tratarse de una Constitución, estamos, por tanto, ante un **texto de naturaleza jurídica**. Cualquier Constitución viene a ser la Ley suprema de un país, encargada de establecer las bases a partir de las cuales se desarrollará su legislación y la organización del Estado. Esta Constitución tiene además el honor de ser **la primera de nuestra historia constitucional**. Con ella se introducían en España los **principios del liberalismo**, un proceso, que, iniciado con la revolución francesa, se extenderá por toda Europa a lo largo del siglo XIX.

CONTEXTO HISTÓRICO:

El levantamiento del pueblo de Madrid el 2 de mayo de 1808 marca el inicio de la **Guerra de la Independencia contra el invasor francés**, un conflicto que causó un gran daño a España. La inmensa mayoría del país no reconoció a José I como rey de España y, ausente Fernando VII, el rey legítimo, ello provocó un vacío de poder que dio lugar al surgimiento, por todos los lugares, de Juntas locales, dispuestas a tomar acuerdos; en definitiva, estaban asumiendo el poder, la soberanía. Al frente de las mismas, organizando la resistencia contra el francés, pronto se formó una **Junta Suprema Central** con el doble objetivo de dirigir la guerra y de estructurar al país de acurdo con unas normas que pusieran fin a las instituciones del Antiguo Régimen y, con ello, a la Monarquía absoluta.

El avance del ejército francés, dueño de casi toda España entre 1809 y 1810, obligó a la Junta a trasladarse a Cádiz; aquí, a comienzos de 1810, la Junta decidió autodisolverse, traspasar sus poderes a un Consejo de Regencia y convocar Cortes para reunirse en Cádiz. Éstas, que según la Junta deberían haberse convocado según el procedimiento tradicional del Antiguo Régimen (es decir, por brazos o estamentos: nobleza, clero y representantes de las ciudades) terminó siéndolo como deseaban los partidarios de la revolución: no como una Cámara estamental, sino como una Cámara única.

En septiembre de 1810 las Cortes de reunían en Cádiz como una asamblea constituyente y revolucionaria. Como se lee al inicio del texto, se trataba de unas Cortes generales y extraordinarias representativas de la Nación en las que residía la soberanía nacional, por tanto, con facultades para dar a España una Constitución "para el buen gobierno y recta administración del Estado". Durante los debates del proyecto de Constitución empezó a observarse entre los diputados una división en dos grupos ideológicos: unos, los absolutistas, llamados despectivamente serviles, eran partidarios de la continuidad de la monarquía absoluta; otros, que empezaron a ser llamados liberales, defendían las libertades, el fin de la monarquía absoluta y una sociedad estructurada en la igualdad ante la Ley.

Finalmente, en sesión solemne del 19 de marzo de 1812, tras seis meses de debate, era aprobada la Constitución.

IDEA PRINCIPAL:

Con la Constitución de 1812, **España ponía fin al Antiguo Régimen**, **sustituyéndolo por un Estado Liberal**, manteniendo la monarquía como forma de Estado, pero limitada a las atribuciones que le reconocía la Constitución. España se convertía en una Nación en la que se reunían los españoles de la Península y América (como dice su art. 1: "La Nación española es la unión de todos los españoles de ambos hemisferios"). La soberanía, en contra del modelo absolutista, residía en la Nación (art. 3), representada por diputados en las Cortes. En definitiva, **con la**

Constitución de 1812 triunfaba la revolución liberal en España, se establecía la separación de poderes, se reformaba la Administración del Estado con una nueva división de España en provincias, se liquidaba el orden estamental y se introducían medidas de libertad económica.

2. Anulación de la obra del Trienio Liberal.

Bien públicos y notorios fueron a todos mis vasallos los escandalosos sucesos que precedieron, acompañaron y siguieron al establecimiento de la democrática Constitución de Cádiz en el mes de marzo de 1820: la más criminal traición, la más vergonzosa cobardía, el desacato más horrendo a mi Real Persona, y la violencia más inevitable, fueron los elementos empleados para variar esencialmente el gobierno paternal de mis reinos en un código democrático, origen fecundo de desastres y de desgracias. [...]. No fue estéril el grito general de la Nación: por todas las Provincias se formaban cuerpos armados que lidiaron contra los soldados de la Constitución [...] La Europa entera, conociendo profundamente mi cautiverio y el de toda mi Real Familia [...], determinaron poner fin a un estado de cosas que era el escándalo universal, que caminaba a trastornar todos los Tronos y todas las instituciones antiguas cambiándolas en la irreligión y en la inmoralidad [...]

Sentado otra vez en el trono de S. Fernando [...], deseando proveer de remedio las más urgentes necesidades de mis pueblos, y manifestar a todo el mundo mi verdadera voluntad en el primer momento que he recobrado la libertad; he venido a declarar los siguiente: [...] Son nulos y de ningún valor todos los actos del gobierno llamado constitucional (de cualquiera clase y condición que sean) que ha dominado mis pueblos desde el día 7 de marzo de 1820 hasta hoy, día 1° de octubre de 1823, declarando, como declaro, que en toda esta época he carecido de libertad, obligado a sancionar las leyes y a expedir las órdenes, decretos y reglamentos que contra mi voluntad se meditaban y expedían por el mismo gobierno [...] ".

Gaceta de Madrid, 7 de octubre de 1823. Decreto del 1 de octubre de 1823.

NATURALEZA

Fuente primaria de naturaleza política. Supone una denuncia a la situación política vivida por Fernando VII tras el levantamiento de Riego y la implantación posterior del Trienio Liberal, que el propio Fernando se vio obligado a aceptar.

CONTEXTO

El documento está encuadrado dentro de una época reaccionaria en Europa conocida como **La Restauración** dónde se persigue todo lo que pueda sonar a Liberal, llegando a incluso a establecerse alianzas (como la Santa Alianza) que defienden la intervención militar como medio para anular toda intentona liberal por Europa.

Aunque Fernando VII accede a defender a la Constitución de Cádiz en 1820, no es más que una pose para evitar ser expulsado (derrocado) por la propia revolución.

Desde un primer momento se formaliza una oposición del propio Trienio Liberal:

- Interna, propiciada por Fernando VII u organizada por defensores del absolutismo (como la Regencia de la Seu d'Urgell, disuelta por el Gobierno Liberal)
- Externa, plasmada por los sucesivos intentos de la Santa Alianza para acabar con el gobierno Liberal hechos realidad a partir del Congreso de Verona de 1822 y que permitieron la intervención FRA (**Cien Mil Hijos de San Luis** dirigidos por el Duque de Angulema) y la devolución a Fernando al poder absoluto y el final del Trienio Liberal.

IDEA PRINCIPAL

Presentar un documento **contra la obra legislativa de la Cortes de Cádiz con la finalidad de argumentar su ilegalidad y su irregularidad, y pidiendo su anulación inmediata** para vuelta hacia un régimen político absolutista y una sociedad estamental.

TEMA 9. LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO LIBERAL (1833-1868)

3. Exposición a la regente de los objetivos del decreto de desamortización.

*Señora: Vender la masa de **bienes** que han venido a ser **propiedad del Estado**, no es tan sólo cumplir una promesa solemne y dar una garantía positiva a la **deuda nacional** por medio de una amortización exactamente igual al producto de las rentas, es abrir una fuente abundantísima de felicidad pública; vivificar una riqueza muerta; desobstruir los canales de la industria y de la circulación; apegar al país por el amor natural y vehemente a todo lo propio; enganchar la patria, crear nuevos y fuertes vínculos que liguen a ella; es en fin identificar con el trono excelso de ISABEL II, símbolo de orden y de la libertad.*

*No es, Señora, ni una fría especulación mercantil, ni una mera operación de crédito, por más que éste sea la palanca que mueve y equilibra en nuestros días las naciones de Europa: es un elemento de animación, de vida y de ventura para la España: Es, si puedo explicarme así, el complemento de su **resurrección política.***

*El decreto que voy a tener la honra de someter a la augusta aprobación de V.M. sobre la venta de esos bienes adquiridos ya para la nación, así como en su resultado material ha de producir el beneficio de minorar la fuerte suma de la **deuda pública**, es menester que en su tendencia, en su objeto y aún en los medios por donde se aspire a aquel resultado, se enlace, se encadene, se funda en la alta idea de crear una **copiosa familia de propietarios**, cuyos goces y cuya existencia se apoya principalmente en el triunfo completo de nuestras actuales instituciones.*

He aquí, Señora, seguidamente bosquejados el objeto y los fundamentos del decreto, cuya minuta someto a la augusta aprobación de V.M. en uso del voto de confianza.

Gaceta de Madrid, 21 de febrero de 1836.

NATURALEZA

Texto de naturaleza Económica. Es una exposición de motivos – preámbulo – de la Ley que permite la venta

de los bienes nacionalizados por el Estado e incluirlos a sus ingresos, habitualmente escasos-

Tiene una triple implicación:

– Bélica (Conseguir los suficientes ingresos para poder sostener la Guerra contra los Carlistas)

– Política (Crear un grupo social afín a los planteamientos liberales e interesada en el triunfo del Liberalismo)

– Religiosa (*No expuestas en el texto, pero prácticamente todas las propiedades nacionalizadas era de origen eclesiástico)*

CONTEXTO

No hay que olvidar que el país está azotado por la **Guerra Carlista** desde 1833 (y gracias a Zumalacárregui este movimiento está alcanzado su máxima expansión), y se necesita dinero para poder crear ejércitos que puedan luchas contra los carlistas.

El nuevo gabinete de Mendizábal (septiembre de 1835 a mayo de 1836) se formaba contando con una Hacienda prácticamente sin fondos, y ante una guerra de la que era necesario darle un giro a favor de los isabelinos. Así, se amplió el alistamiento de hombres para el ejército y como vía para obtener fondos se aprobó la desamortización de bienes eclesiásticos del clero regular, el 19 de febrero de 1836. Con ella, en efecto, se buscaba contar con recursos para la Hacienda, eliminar o disminuir la deuda pública, hacer frente al carlismo y atraerse a las filas liberales a los compradores de bienes desamortizados.

La desamortización de Mendizábal también tenía otras intencionalidades como.:

– Crear un nuevo recurso económico para las arcas del Estado.

– Incentivar el mercado inmobiliario español.

– Crear una clase media propietaria para cambiar la estructura de la propiedad española y cercana a los intereses liberales

IDEA PRINCIPAL

La idea principal del texto es declarar la desamortización de bienes y su puesta en venta en subasta pública.

4. Manifiesto de Manzanares.

Españoles:

La entusiasta acogida que va encontrando en los pueblos el ejército liberal; el esfuerzo de los soldados que le componen, tan heroicamente mostrado en los campos de Vicálvaro; el aplauso con que en todas partes ha sido recibida la noticia de nuestro patriótico alzamiento, aseguran desde ahora el triunfo de la libertad y de las leyes, que hemos jurado defender. Dentro de poco días la mayor parte de las provincias habrá sacudido el yugo de los tiranos; la nación disfrutará los beneficios del régimen representativo [...] Nosotros queremos la conservación del Trono, pero sin camarilla que lo deshonre, queremos la práctica rigurosa de las leyes fundamentales, mejorándolas, sobre todo la ley electoral y la de imprenta; queremos la rebaja de los impuestos, fundada en una estricta economía; queremos que se respeten en los empleos militares y civiles la antigüedad y el merecimiento; queremos arrancar a los pueblos de la centralización que

los devora, dándoles la independencia local necesaria para que conserven y aumenten sus intereses propios; y como garantía de todo esto queremos y plantearemos bajo sólidas bases la Milicia Nacional [...]. Las Juntas de Gobierno que deben irse constituyendo en las provincias libres; las Cortes generales, que luego se reúnan; la misma Nación, en fin, fijará las bases definitivas de la regeneración liberal a la que aspiramos. Nosotros tenemos consagradas a la voluntad nacional nuestras espadas, y no las envainaremos hasta que ella esté cumplida.

Cuartel General de Manzanares, a 7 de julio de 1854. El General en Jefe del Ejército Constitucional, Leopoldo O´Donnell, Conde de Lucena.

NATURALEZA DEL TEXTO Y CONTEXTO HISTÓRICO:

Se trata de una **proclama de naturaleza política** que contribuyó a poner fin a la Década Moderada y a permitir el acceso al poder de los progresistas, durante un periodo corto, dos años, el llamado **Bienio Progresista**, que no dio tiempo para promulgar una nueva Constitución pero si para aprobar un conjunto de leyes de gran importancia para el desarrollo económico del país (Ley de desamortización de Madoz de 1855, Ley General de Ferrocarriles de 1855, Ley de Bancos de emisión de 1856 y Ley de Sociedades de crédito de 1856).

La Década Moderada venía siendo monopolizada por los moderados, divididos, sin embargo, en grupos o facciones; al final, curiosamente, los enfrentamientos por controlar el poder no tuvieron lugar con el partido de la oposición, los progresistas, sino entre ellos mismos. Cuando el conde de San Luis (Sartorius) preside el último gobierno de la Década, las acusaciones de inmoralidad en la política ferroviaria llegan a su máximo.

El gobierno responde recortando las pocas libertades. El descontento moviliza a un sector del ejército, con generales perseguidos por el gobierno Sartorius. El mecanismo a favor del cambio se pone en acción. Es el pronunciamiento militar de los generales O'Donnell y Dulce, que fracasa tras un enfrentamiento contra las tropas del gobierno en Vicálvaro (la "Vicalvarada").

Las fuerzas pronunciadas al no poder hacerse con la capital se retiran hacia el sur y, en Manzanares, el entonces joven Cánovas del Castillo redactó un manifiesto, que firmó O'Donnell (7 de julio de 1854), cuya difusión permitió que la sublevación militar se transformara en una revolución popular.

En Madrid se prendía fuego a las viviendas de Sartorius, José Salamanca, al palacio de María Cristina… La revolución de julio estaba en marcha. En distintas ciudades los progresistas formaban Juntas revolucionarias, organizaban la milicia nacional… La reina Isabel II sólo tenía un camino: formar un gobierno dirigido por un progresista. En efecto, Espartero era el encargado de presidirlo, con O'Donnell como ministro de la guerra.

IDEA PRINCIPAL: El manifiesto de Manzanares es una proclama cuyo contenido permitió unir a los progresistas al movimiento de repulsa contra el gobierno moderado, posibilitar el triunfo de la sublevación y permitir la constitución de un gobierno progresista. El reinado de Isabel II pasaba de la Década Moderada (1844 – 1854) al Bienio Progresista (1854 – 1856).

TEMA 10. EL SEXENIO DEMOCRÁTICO (1868-1874). ECONOMÍA Y SOCIEDAD ESPAÑOLAS EN EL SIGLO XIX

5. Manifiesto de España con Honra.

Españoles: la ciudad de Cádiz, puesta en armas con toda su provincia, con la armada anclada en su puerto y todo el departamento marítimo de la Carraca, declara solemnemente que niega su obediencia al Gobierno que reside en Madrid, asegura que es leal intérprete de los ciudadanos [...] y resuelta a no deponer las armas hasta que la nación recobre su ***soberanía****, manifieste su voluntad y se cumpla. Hollada (pisoteada) la* ***ley fundamental****, convertida siempre antes en celada (oculta) que en defensa del ciudadano; corrompido el sufragio por la amenaza y el soborno; dependiente la seguridad individual, no del derecho propio, sino de la irresponsable voluntad cualquiera de las autoridades, muerto el municipio, pasto la Ad- ministración y la Hacienda de la inmoralidad y del* ***agio*** *(del negocio), tiranizada la enseñanza, muda la prensa... ¡Españoles! [...]*

Queremos que una legalidad común por todos creada tenga implícito y constante el respeto de todos. Queremos que el encargado de observar la ***constitución*** *no sea su enemigo irreconciliable [...] Queremos vivir la vida de la honra y de la libertad. Queremos que un* ***Gobierno Provisional*** *que represente todas las fuerzas vivas de su país asegure el orden, en tanto que el* ***sufragio universal*** *eche los cimientos de nuestra* ***regeneración*** *social y política.*

Contamos para realizar nuestro inquebrantable propósito [...] con el concurso de todos los ***liberales****, unánimes y compactos ante el común peligro; con el apoyo de las* ***clases*** *acomodadas, [...] con los ardientes partidarios de las libertades individuales, cuyas aspiraciones pondremos bajo el amparo de la ley; con el apoyo de los ministros del altar, interesados antes que nadie en cegar en su origen las fuentes del vicio y del mal ejemplo; con el pueblo todo y con la aprobación, en fin, de la* ***Europa*** *entera; pues no es posible que en el consejo de las naciones se haya declarado ni se decrete que España ha de vivir envilecida [...]*

Españoles [...]: acudid a las armas, [...] no con la furia de la ira, siempre débil, sino con la solemne y poderosa serenidad con que la justicia empuña su espada. ¡Viva España con honra!

Cádiz, 19 de septiembre de 1868. Duque de la Torre, Juan Prim, Domingo Dulce, Francisco Serrano Deboya, Ramón Nouvilas, Rafael Primo de Rivera, Antonio Caballero de Rodas, Juan Topete.

NATURALEZA DEL TEXTO:

Fuente primaria.

Se trata de una **proclama de naturaleza política** destinada a poner en pie al país en contra del gobierno moderado y de la reina Isabel II.

CONTEXTO HISTÓRICO

La "España con honra" y "¡Abajo los Borbones!" eran las consignas del movimiento revolucionario que en septiembre de 1868 triunfó en España y puso fin al reinado de Isabel II.

En nuestro país, ciertamente, el absolutismo había sido sustituido por un Estado Liberal, pero éste se había hecho excluyente, sólo al servicio de los liberales moderados. Las otras opciones, conscientes de la imposibilidad de acceder al poder por medio de la vía electoral, habían decidido retraerse y volver a la sublevación, a la conspiración, al pronunciamiento militar.

La novedad del nuevo movimiento estaba en que ahora no se pretendía que la reina nombrara jefe de gobierno a un progresista, como había ocurrido en 1836, 1840 o 1854, sino que el objetivo **era expulsar a la reina de España**, lograr su destronamiento. Mientras ella fuera reina era imposible avanzar políticamente.

Tras el fracaso de la rebelión de los sargentos del cuartel de San Gil (junio de 1866), las fuerzas de **la oposición** (progresistas, demócratas y republicanos) llegaban a un acuerdo, el **pacto de Ostende** (agosto de 1866), por el que decidían coordinarse **para conseguir derrocar a los Borbones** y convocar unas Cortes constituyentes por sufragio universal, encargadas de decidir si España se organizaría como una Monarquía o como una República.

Al pacto se unieron también los unionistas tras el fallecimiento de su líder, O'Donnell, en 1867. Al año siguiente fallecía también Narváez. Los apoyos de Isabel II eran ya mínimos.

A todo esto, **la crisis económica**, que por entonces atravesaba España, estaba contribuyendo también a crear un clima hostil a Isabel II.

La revolución estalló en septiembre de 1868 en la ciudad de Cádiz. Aquí llegó secretamente Prim donde el almirante **Topete se sublevaba** con la escuadra a su mando y lanzaban al país el manifiesto, que venimos comentando, que finalizaba con el grito: **"¡Viva España con honra!".**

Por todas partes las guarniciones militares se unían a la sublevación.

El general Serrano se enfrentaba el 28 de septiembre en la **batalla del puente de Alcolea** (Córdoba) a las fuerzas del gobierno, a las que derrotaba.

Al día siguiente la reina **Isabel II,** que se encontraba veraneando en San Sebastián, cruzaba la frontera **abandonando España**. Paralelamente, **las masas urbanas**, en muchas ciudades, ya habían tomado la iniciativa formando **Juntas revolucionarias** lanzando proclamas en defensa de las libertades.

IDEA PRINCIPAL:

Este manifiesto es un anuncio al país de que Cádiz, con su armada, se ha levantado contra el gobierno y hace un llamamiento al resto de los españoles para que se unan a la sublevación. El manifiesto incorpora **un compromiso**, adquirido en el **pacto de Ostende**, **constituir un gobierno provisional** "que represente a todas las fuerzas vivas del país" **y convocar Cortes por medio de un sufragio universal.** Se estaba abriendo en España una nueva etapa política, que iba más allá del liberalismo y nos introducía en un régimen democrático.

6. Abdicación de Amadeo de Saboya.

Grande fue la honra que merecía la Nación española eligiéndome para ocupar su trono, honra tanto más por mi apreciada cuanto se me ofrecía rodeada de las dificultades y peligros que lleva consigo la empresa de gobernar un país tan hondamente perturbado [...]

Conozco que me engañó mi buen deseo. Dos años largos ha que ciño la corona de España, y la España vive en constante lucha, viendo cada día más lejana la era de

paz y de ventura que tan ardientemente anhelo. Si fueran extranjeros los enemigos de su dicha, entonces, al frente de estos soldados tan valientes como sufridos, sería el primero en combatirlos, pero todos los que con la espada, con la pluma, con la palabra agravan y perpetúan los males de la nación son españoles; todos invocan el dulce nombre de la patria, todos pelean y se agitan por su bien, y entre el fragor del combate, entre el confuso, atronador y contradictorio clamor de los partidos, entre tantas y tan opuestas manifestaciones de la opinión pública, es imposible afirmar cuál es la verdadera, y más imposible todavía hallar remedio para tamaños males. Los he buscado ávidamente dentro de la ley y no lo he hallado. Fuera de la ley no ha de buscarlo quien ha prometido observarla [...] AMADEO.

Palacio de Madrid, 11 de febrero de 1873.

NATURALEZA

Se trata de un **texto de naturaleza política**, ya que a través de este discurso el rey explica su decisión de abdicar de la Corona española. **Es una fuente primaria** porque es contemporáneo de los hechos de los que habla.

CONTEXTO

La monarquía de Amadeo I llega tras la expulsión de Isabel II en la **Revolución Gloriosa de 1868**, que dejó a España como una monarquía sin rey. Tras muchos problemas para encontrar un monarca, el trono recayó en Amadeo de Saboya, hijo de Víctor Manuel II de Italia, un rey muy apreciado por haber encabezado la unidad de Italia y haberlo hecho desde las bases del liberalismo político. Sin embargo, Amadeo se enfrenta a **un país dividido, atrasado económicamente y en el que la clase política no le acepta, por lo que le será prácticamente imposible llevar a cabo ninguna de las reformas planeadas.**

La **consecuencia de esta abdicación será la proclamación de la I República en España**, que tendrá una duración efímera y será un periodo de gran inestabilidad al estallar muchas de las tensiones ya existentes desde antes.

Las circunstancias son los momentos finales de la monarquía de Amadeo I, que desde 1871 había ocupado el trono español con numerosas dificultades, ya que no fue bien aceptado ni por republicanos, ni por canovistas, ni por el ejército, y su único valedor, el general Prim, uno de los líderes de la Revolución de 1868 fue asesinado días antes de que el monarca llegara a España. Precisamente fue su voluntad de reconciliarse con el ejército lo que llevó a Amadeo a ponerse del lado del Cuerpo de Artillería tras ser éste suprimido por el gobierno después de que algunos de sus integrantes protagonizaran altercados con motivaciones políticas. Sin embargo, las Cortes dieron la razón al gobierno, haciendo ver al rey que no contaba con el respaldo parlamentario, lo que unido al atentado que sufrió le llevaron a abdicar.

IDEA PRINCIPAL

El propósito es **explicar las razones de la abdicación y justificar su actuación como rey**. El propio Amadeo expone en su discurso que el enemigo del país son las facciones que están más preocupadas de luchar entre ellas y acceder al poder que de gobernar un Estado que llevaba a la deriva largo tiempo.

7. Protesta de los delegados del segundo congreso de la región española de la AIT en Zaragoza.

*Los firmantes, delegados por las **federaciones** locales de la región española de la Asociación Internacional de Trabajadores, para constituir en Zaragoza el segundo **Congreso obrero** de la región.*

PROTESTAN solemnemente en nombre de todos los trabajadores asociados en España, y a la faz del mundo, del brutal y escandaloso atropello de que han sido víctimas.

*Dos días después de celebrarse con toda libertad las **elecciones** para el **Congreso burgués**, donde han de debatirse las contiendas de nuestros explotadores, esos mismos explotadores, no contentos con el despojo, apelan a la **represión** y a la violencia, atropellando las mismas leyes que han hecho, disuelven por la fuerza bruta el Congreso obrero donde debían tratarse las cuestiones relativas al trabajo y la organización de los Trabajadores.*

*En el primero, es decir, en las Cortes o **Congreso de los Diputados**, va a organizarse la expoliación y reglamentarse la injusticia. En el segundo, además de los asuntos de la Asociación, tenían que estudiarse los problemas económico-sociales que agitan y preocupan a todos los hombres de conciencia (...).*

Trabajadores, agrupémonos; organicemos nuestras huestes, templemos nuestras armas y preparemos para una lucha más o menos próxima.

¡Abajo los privilegios!

¡Abajo la explotación del hombre por el hombre!

¡Abajo la tiranía!

¡Viva la** Asociación Internacional de Trabajadores**!

Zaragoza, 8 de abril de 1872.

NATURALEZA

Fuente primaria y texto de naturaleza política. Es un manifiesto de rechazo hacia el Gobierno de Amadeo de Saboya y una feroz crítica hacia el sistema político generado tras la Revolución de 1868. No reconoce la autoridad, especialmente de las Cortes, señaladas como una herramienta en manos de la burguesía.

CONTEXTO

La **revolución de septiembre de 1868** supuso la aparición del **sufragio universal y los derechos sociales en la vida política.** De esta forma se inició un periodo conocido como **Sexenio Democrático** (1868-1874).

En 1869 se elaboró una **nueva constitución** de carácter democrático que al reconocer todo tipo de libertades como las de reunión y asociación, **permitió la legalización de la AIT en España**, que celebró su primer congreso en 1870 en Barcelona.

El gobierno tuvo que hacer frente a una **etapa plagada de convulsiones sociales**: guerras de Cuba y carlista y los Alfonsinos; permanente acoso de los republicanos y el descontento de las clases populares que veían sin respuestas sus demandas sociales.

En el ámbito socioeconómico conviene destacar que la **industrialización en España se inició en la década de 1830** y que a finales de siglo los niveles de producción eran muy inferiores a los europeos. Además, la **industrialización fue muy desequilibrada sectorial** (algodón y siderurgia) **y regionalmente**, centrada fundamentalmente en Madrid, Cataluña y el País Vasco.

Por lo tanto, los obreros de la industria se concentraban en pocas ciudades, su cifra no era muy grande y sus condiciones laborales muy duras: jornadas interminables, despido libre y ausencia de seguridad social o coberturas por paro.

A pesar de las duras condiciones de vida y de trabajo, hasta el último tercio del siglo XIX, la lucha obrera se plasmó en movimientos de protesta de carácter espontáneo, de ámbito local o regional (movimiento ludita).

No fue hasta 1868 cuando surgió una toma de conciencia que dio inicio al movimiento organizado de las clases trabajadoras.

La base del movimiento obrero se asentó en el anarquismo y el marxismo (socialismo) que se disputaron su hegemonía en la AIT, que a nivel internacional se encontraba dividida entre anarquistas (dirigidos por Bakunin) y marxistas (liderados por Marx).

IDEAS

Idea Principal: Protestar y rechazar como legítima cualquier tipo de acción de las Cortes del reinado de Amadeo de Saboya, presentándola como una herramienta en manos de la Burguesía.

Ideas Secundarias: Indicar el papel de víctimas que tiene el obrero ante la continua represión organizada desde el Estado

Señalar la "hipocresía" que demuestra el Gobierno al perseguir al Movimiento Obrero, a pesar de los amplios derechos reconocidos en la Constitución de 1868.

TEMA 11. EL RÉGIMEN DE LA RESTAURACIÓN (1874-1902)

8. Denuncia del caciquismo por Valentí Almirall.

*"La nuestra es una **farsa** en toda su desnudez, una completa farsa, especial y exclusiva de las **elecciones** españolas. Ya se trate de **sufragio universal o restringido**, no hay sino un solo y único elector: el ministro de la Gobernación, el cual, ayudado por los gobernadores de las provincias y por un ejército de funcionarios de toda clase, sin olvidar a los altos dignatarios de la Magistratura y de la Universidad, prepara, ejecuta y lleva a cabo todas las elecciones desde su despacho, bien situado en el centro de Madrid.*

*Se confeccionan las **listas de electores** poniendo algunos nombres reales entre una serie de nombres imaginarios y, sobre todo, nombres de **difuntos** que en el acto de la votación están representados por empleados subalternos vestidos con trajes civiles. El autor de estas líneas ha visto en muchas ocasiones cómo su padre, a pesar de llevar muerto muchos años, acudía a depositar su voto en la urna, en la persona de un barrendero o de un sabueso de la policía vestido para tal ocasión con un terno prestado. Igualmente, los miembros de las oficinas de los colegios electorales suelen asistir a esas transmigraciones de almas de sus parientes cercanos. [...]*

Este sistema de elecciones [...] no es el peor de los medios empleados para falsear el sufragio por los llamados defensores del parlamentarismo y del ***sistema de representación.*** *Apresurémonos a decir que lo más frecuente es que no se entretengan en estos simulacros de respeto humano que se aumente pura y simplemente el número de votos hasta asegurar la elección del* ***candidato*** *que desean ver nombrado. En este terreno se suele sobrepasar los límites de lo grotesco y de lo absurdo.*

Valentí ALMIRALL, España tal como es, París, 1886.

NATURALEZA.

El presente texto es historiográfico, al tratarse de un extracto de un ensayo ("España tal cual"), de Valentí Almirall, uno de los padres del nacionalismo catalán. Fue escrito en 1886, durante la Restauración. Es una **fuente directa y primaria de naturaleza política** y coetáneo a los hechos. Ayuda a comprender el funcionamiento del turno pacífico que era posible gracias a este falseamiento electoral y al caciquismo, sin tener que recurrir a pronunciamientos.

CONTEXTO:

El texto, 1886, se sitúa durante el **periodo de la Restauración** en el momento posterior a la muerte del rey ALFONSO XII e inicio de la **regencia de MARÍA CRISTINA**. Fue una etapa de consolidación del liberalismo y sus instituciones, bajo el dominio de la burguesía conservadora y del nuevo modelo de gobierno. Se enmarca en la corriente de crítica al fraude electoral propio del sistema de la Restauración, (que continuarán luego los regeneracionistas).

El caciquismo es parte fundamental de la Restauración y del sistema canovista.

La Restauración se inicia en 1875 con la coronación de Alfonso XII, y el gobierno provisional de Canovas, que convoca elecciones a Corte constituyentes, que elaboran la Constitución de 1876.

Durante este periodo, la política se ejercía a través del **turno político** mediante el cual dos partidos dinásticos se turnan en el poder de una manera pacífica, a la manera inglesa. Identifica el sistema político con el denominado **"caciquismo",** que consistía en el control del poder en determinadas zonas del país, sobre todo rurales, por individuos de gran influencia y prestigio social.

El sistema canovista, que imperó durante el largo periodo de la Restauración, se mantuvo inalterable más de 25 años debido a que el gobierno lo ejercían una élite social sobre una sociedad rural, mal comunicada, analfabeta y atrasada económicamente. De este sistema se vieron marginados los grupos sociales más numerosos: movimiento obrero, nacionalismos y republicanos.

IDEA PRINCIPAL.

La idea principal del texto es la **denuncia del fraude en las elecciones en la época de la Restauración**, basado en el dominio de la oligarquía. Denuncia la adulteración en las listas electorales en la España de la Restauración. Se refiere en tono irónico a los métodos utilizados en el fraude electoral: voto de los "lázaros " en nombre de personas fallecidas. Identifica al Ministro de la Gobernación como "único elector" y detalla su forma de actuación a través de gobernadores y caciques. Señala algunos de los diferentes mecanismos utilizados para amañar las elecciones, además del falseamiento de las listas, como el "**pucherazo**", que consistía en guardar las

papeletas de votación en urnas o pucheros, y sacar y meter las necesarias hasta lograr el resultado electoral deseado.

9. Tratado de paz entre España y Estados Unidos.

S. M. la Reina Regente de España, en nombre de su augusto hijo D. Alfonso XIII, y los Estados Unidos de América, deseando poner término al estado de guerra hoy existente entre ambas naciones [...] han con- venido en los siguientes artículos:

***Artículo I**. España renuncia a todo derecho de **Soberanía y propiedad** sobre Cuba. En atención a que dicha isla, cuando sea evacuada por España, va a ser ocupada por los Estados Unidos [...]*

***Artículo II.** España cede a los Estados Unidos la isla de Puerto Rico y las demás que ahora están bajo su soberanía en las islas Occidentales y la isla de Guam en el archipiélago de las Marianas o Ladrones.*

***Artículo III**. España cede a los Estados Unidos el archipiélago conocido por Islas Filipinas [...] Los Estados Unidos pagarán a España la suma de veinte millones de dólares (20.000.000 de pesos) dentro de los tres meses después del canje de ratificaciones del presente Tratado [...]*

***Artículo IV**. Los Estados Unidos pagarán durante el término de diez años [...] admitirán en los puertos de las islas Filipinas a los buques y mercancías españolas bajo las mismas condiciones que a los buques y mercancías de los Estados Unidos.*

Hecho público por duplicado en París, a 10 de diciembre de 1898.
Firmado: Eugenio Montero Ríos y William R. Day.

NATURALEZA

Al ser un tratado internacional **es un texto articulado de naturaleza político-jurídica**, y puesto que está extraído directamente de su fuente de origen **es una fuente primaria.**

Es un fragmento del inicio del Tratado de Paz firmado entre España y Estados Unidos de América (el tratado de la Paz de París) en 1898 y por el cual España reconoce la pérdida de prácticamente las últimas colonias que le quedaban Cuba, Puerto Rico, Filipinas y Guam.

CONTEXTO

El texto se sitúa tras la guerra que se libró entre España y Estados Unidos en 1898, durante el proceso de independencia cubana, en la Regencia de María Cristina (infancia de Alfonso XIII). A nivel internacional, durante la etapa del imperialismo.

Tras la **Paz de Zanjón de 1878**, que puso fin a la **Guerra de los Diez años**, los cubanos esperaban una serie de reformas dirigidas a la abolición de la esclavitud, la libertad de comercio, la representación en Cortes españolas y en el gobierno de la isla.

La ineficacia de la administración para introducir reformas y la oposición de los intereses económicos españoles en la isla causaron que el independentismo ganara poco a poco posiciones al autonomismo. En 1893 **José Marti fundó el Partido Revolucionario Cubano**, cuyo objetivo era claramente la independencia, apoyada por Estados Unidos.

Estados Unidos era el que más comerciaba con la isla, y al imponerse en 1891 el "arancel Cánovas" por parte de España, que consistía en elevar los impuestos de

los productos importados que no procediesen de la Península, esto afectó gravemente a Estados Unidos.

El 24 de febrero de 1895, con el **Grito de Baire**, se inicia un levantamiento generalizado contra el dominio español, dando lugar a la **guerra de Cuba 1895-1898 con España**. Debido al gran interés de Estados Unidos por Cuba, McKinley(presidente americano) apoyó a los insurectos con armas. **Cánovas del Castillo** (presidente del consejo de ministros español), **envió un ejército al mando del general Martínez Campos,** y más tarde al de **Valeriano Weyler**, aunque no consiguieron éxitos ninguno de los dos ya que el terreno no era el adecuado (selva) ni contaban con los medios adecuados. Weyler además inició una fuerte represión que lo hizo muy impopular. **En 1897**, tras el asesinato de Cánovas, se inició una estretegia de conciliacióncon los insurrectos: **se decretó la autonomía de Cuba, sufragio universal y otros derechos**; sin embargo, ya era **demasiado tarde** para aceptar tratos, Cuba continuó con la guerra.

En 1896 se produjo **otra revolución paralela a la cubana en las islas Filipinas**. La colonia tenía débil presencia militar y los intereses económicos eran menores (producción de tabaco).

En estas islas el independentismo había ido cobrando fuerza desde la formación de la Liga Filipina, fundada por **José Rizal en 1892**. Rizal es ajusticiado y la insurrección se paraliza.

En 1898 Estados Unidos acusó a España de hundir el acorazado norteamericano **Maine**, que se encontraba de visita en La Habana, con una carga explosiva. Tras el presunto atentado (las últimas investigaciones hablan de accidente) mandaron un **ultimátum a España** para que desalojara el ejército de Cuba, y aunque el gobierno español sabía que estaba en inferioridad no pudo aceptarlo ya que su honor estaba en juego.

La guerra fue muy breve, la diferencia de armamento era abismal, y **Estados Unidos no tardó en derrotar a las tropas españolas**. Una escuadra española fue derrotada en la batalla de Santiago al enfrentarse a la poderosa armada española y otra fue derrotada en Filipinas en la batalla de Cavite. Tras el corto enfrentamiento **ambos países firmaron la Paz de París en 1898.**

IDEA PRINCIPAL

Documento que recoge los acuerdos diplomáticos entre Estados Unidos y España para poner fin a la guerra que les enfrentaba. Dada la rápida derrota española, **el acuerdo es claramente favorable a los intereses norteamericanos**. Además de perder Cuba, España cede también a Estados Unidos, Filipinas, Puerto Rico y Guam.

TEMA 12 ALFONSO XIII Y LA CRISIS DE LA RESTAURACIÓN (1902-1931)

10. Manifiesto conjunto de UGT-CNT en 1917.

Mas, a pesar de nuestras advertencias serenas, de nuestras quejas metódicas y fundamentadas y de nuestras protestas, tal vez más prudentes y mesuradas de lo que exige la agudeza de los dolores que el país padece, es lo cierto que cada día que pasa representa para el ***proletariado*** *una agravación creciente de la miseria ocasionada por la carestía de las subsistencias y por la falta de trabajo.*

[...] El proletariado organizado ha llegado así al convencimiento [...] de unir sus fuerzas en una lucha común contra los amparadores de la explotación, erigida en sistema de gobierno. Y respondiendo a este convencimiento, los representantes de la Unión General de Trabajadores y los de la Confederación Nacional del Trabajo han acordado por unanimidad:

1) Que, en vista del examen detenido y desapasionado que los firmantes de este documento han hecho de la situación actual y de la actuación de los gobernantes y del Parlamento, no encontrando, a pesar de sus buenos deseos, satisfechas las demandas formuladas por el último congreso de la Unión General de Trabajadores, y con el fin de obligar a las clases dominantes a aquellos cambios fundamentales de sistema que garanticen al pueblo el mínimo de las ***condiciones decorosas de vida*** *y de desarrollo de sus actividades emancipadoras, se impone que el proletariado emplee la* ***huelga general****, sin plazo limitado, como el arma más poderosa que posee para reivindicar sus derechos.*

2) Que a partir de este momento, sin interrumpir su acción constante de reivindicaciones sociales, los organismos proletarios, de acuerdo con sus elementos directivos, procederán a la adopción de todas aquellas medidas que consideren adecuadas al éxito de la huelga general, hallándose preparados para el momento en que haya de comenzar este movimiento.

Manifiesto conjunto de UGT-CNT (Madrid, 27 de marzo de 1917)

NATURALEZA

El Manifiesto conjunto de la UGT-CNT es un texto de carácter político y social. Fuente primaria.

CONTEXTO

Este manifiesto cabe encuadrarlo en el reinado de Alfonso XIII, que cubre el **primer tercio del siglo XX.** Durante esta etapa se intentó **continuar la monarquía parlamentaria de la Restauración,** pero se enfrentó a numerosos **problemas** (políticos, regional, militar, social…) a los que no logró dar una solución acertada, minando poco a poco al propio régimen.

La crisis de 1917 pudo haber servido para modernizarlo, en cambio, la solución adoptada consistente en organizar **gobiernos de concentración sólo sirvió para alargar su final**.

El descrédito del sistema sirvió de argumento al general Miguel **Primo de Rivera** para dar un **golpe de Estado en 1923**. Recibido con cierta expectación

terminó convirtiéndose en **otro fracaso** que **arrastró también a la Monarquía y el 14 de abril de 1931 se proclamaba la II República.**

La Restauración fue una etapa estable de nuestra historia, caracterizada por el turnismo, el caciquismo, el desarrollo de la industrialización, el auge de los movimientos obreros y nacionalistas…

Este escrito nos da las claves para analizar las reivindicaciones de los sindicatos UGT y CNT realizadas en 1917, que implicaron la convocatoria de una huelga general.

Este manifiesto comienza con las quejas que desde hace tiempo vienen realizando los movimientos obreros ante la situación de miseria, explotación y desempleo que sufría el proletariado. Hacen hincapié en que estas protestas, que habían realizado de forma mesurada, no habían surtido efecto. Es por ello que han decidido pasar a la acción, luchando contra los "amparadores de la explotación", esto es, contra los explotadores de los proletarios. Han llegado a esta conclusión tras un análisis frío y detallado de la situación por la que atraviesan y por eso han acordado convocar una huelga general indefinida. Terminan el texto deseando que la huelga, de la que todavía no han establecido la fecha de inicio, sea un éxito.

Efectivamente, en agosto de 1917 se produjo en toda España la convocatoria de una huelga general ante la pésima y mísera situación económica de nuestro país, debido, en parte, al impacto negativo de la I Guerra Mundial (en la que España no participó). **Por primera vez en su historia, participaron conjuntamente los sindicatos UGT y CNT.** En esta huelga, en la que se produjeron numerosos incidentes, hubo más de 70 muertos y 2000 detenidos.

La represión por parte del gobierno fue muy dura. La huelga fue un fracaso debido a las desavenencias internas entre la UGT y la CNT, que, a pesar de compartir algunos puntos en común, presentaban objetivos y tácticas muy diferentes. Los anarquistas deseaban la abolición del Estado con todas sus instituciones (gobierno, ejército, policía…), la supresión de la propiedad privada y la defensa del colectivismo… También defendían la revolución violenta. Los socialistas eran partidarios de participar en el sistema, y se centraron en reivindicaciones laborales, preocupados por mejoras en salarios, horarios y condiciones de trabajo. También fracasó por la no participación del campesinado, la dura represión del ejército, la oposición a la huelga por parte de republicanos, nacionalistas, etc.

Esta huelga tuvo graves consecuencias: supuso la crisis del turnismo, y por ende de todo el sistema político de la Restauración así como la radicalización del movimiento obrero y la división entre los dos sindicatos de mayor presencia en nuestro país.

IDEA PRINCIPAL

Este documento histórico nos ayuda a comprender las causas que propiciaron que los sindicatos UGT y CNT convocaran una huelga general para así hacer frente a la grave situación económica y social en la que se encontraba el proletariado. Ha sido definida como "un ensayo de revolución obrera". Sin duda, tenían bien presente la revolución bolchevique de 1917.

11. Manifiesto de Primo de Rivera.

Al país y al Ejército: Españoles: Ha llegado para nosotros el momento más temido que esperado (porque hubiéramos querido vivir siempre en la legalidad y que ella rigiera sin interrupción la vida española) de recoger las ansias, de atender el clamoroso requerimiento de cuantos amando la Patria no ven para ella otra salvación que libertarla de los ***profesionales de la polític****a, de los que por una u otra razón nos ofrecen el cuadro de desdichas e inmoralidades que empezaron el* ***año 98*** *y amenazan a España con un próximo fin trágico y deshonroso. La tupida red de la política de concupiscencias ha cogido en sus mallas, secuestrándola, hasta la* ***voluntad real*** *[...]*

Este movimiento es de hombres: el que no sienta la masculinidad completamente caracterizada, que espere en un rincón, sin perturbar, los buenos días que para la Patria preparamos…

Españoles: ¡Viva España y Viva el rey! [...]

No tenemos que justificar nuestros actos, que el pueblo sano demanda e impone. Asesinatos de prelados, ex gobernadores, agentes de la autoridad, patronos, capataces y obreros; audaces e impunes atracos; depreciación de la moneda; francachela de millones de gastos reservados [...] rastreras intrigas políticas tomando como pre- texto la ***tragedia de Marruecos*** *[…] descarada* ***propaganda separatista****, pasiones tendenciosas alrededor de problema de las* ***responsabilidades*** *[...]*

En virtud de la confianza y mandato que en mí han depositado, se constituirá en Madrid un ***directorio inspector*** *militar con carácter provisional encargado de mantener el orden público[...]*

La Vanguardia, Barcelona, 13 de septiembre de 1923.

CLASIFICACIÓN

Nos encontramos ante una fuente primaria. La naturaleza del texto es política. Se trata del manifiesto que realiza Primo de Rivera, dirigido a la población española, anunciando los motivos de su golpe de estado y las primeras medidas tomadas.

El autor es Miguel Primo de Rivera (1870-1930), importante militar que consiguió sus ascensos por la participación en las guerras coloniales (Marruecos, Filipinas...). Desde 1922 era el Capitán General de Cataluña, donde se distinguió por apoyar a la burguesía catalana frente a las protestas sociales. Tras el golpe de Estado que protagoniza, gobernará España de forma dictatorial hasta 1930, cuando el rey le retira su confianza. Poco después morirá en el exilio.

CONTEXTO

Podemos enmarcarlo en el **reinado de Alfonso XIII (1902-1931),** en el inicio de la Dictadura de Primo de Rivera (1923). Tras el golpe de Estado, el rey le encargó formar gobierno sin contar con el Parlamento. Es la última fase del sistema de la Restauración, en su época de crisis y declive. Y a la que pone fin el golpe de Estado. La causa inmediata hay que buscarla en la falta de iniciativa política para solucionar los problemas del país y poner fin a la inestabilidad.

Estos últimos años de la Restauración se caracterizan por:

1º Las dificultades de orden público en todo el país, sobre todo en Barcelona – huelgas, el lock-out, asesinato de sindicalistas y patronos.

2º El aumento de los precios y la escasez de demanda que lleva consigo una parálisis de la actividad industrial.

3º Enfrentamiento en el Parlamento por el desastre de Annual, con una comisión investigadora paralizada ante las supuestas responsabilidades de Berenguer y la protección al general Silvestre por parte del rey. La guerra de Marruecos fue objeto de rechazo popular

4º Las declaraciones del rey apelando a una situación "con o sin Constitución". El pronunciamiento no es apenas contestado por los medios económicos, políticos y sociales. La clase política apenas reacciona y parte de ella se muestra entusiasmada por la llegada del "cirujano de hierro", ya anunciada por Joaquín **Costa.**

IDEA PRINCIPAL

La idea principal del texto es el examen acerca de las causas que motivan el golpe: secuestro de la voluntad real por la clase política, orden público deteriorado por continuos asesinatos, política arancelaria del anterior gobierno, corrupción de la clase política, intrigas políticas por el desastre de Marruecos, depreciación de la moneda, propaganda comunista, impiedad hacia la Iglesia, separatismo….. También se enuncia de forma vaga, un programa de gobierno basado en la formación de un Directorio militar, la creación de un somatén español, una solución para el problema de Marruecos y el castigo para los corruptos.

TEMA 13 LA SEGUNDA REPÚBLICA ESPAÑOLA (1931-1936)

12. Discurso de la diputada Clara Campoamor.

Señores diputados: se está haciendo una constitución de tipo ***democrático****, por un pueblo que tiene escrito como lema principal, en lo que yo llamo el arco del triunfo de su* ***República****, el respeto profundo a los principios democráticos [...] Yo no creo, no puedo creer, que la mujer sea un peligro para la República, porque yo he visto a la mujer reaccionar frente a la* ***Dictadura*** *y con la República [...]*

Resolver lo que queráis, pero afrontando la responsabilidad de dar entrada a esa ***mitad del género humano*** *en la política, para que la* ***política sea cosa de dos****, porque sólo hay una cosa que un sexo solo: alumbrar, las demás las hacemos todos en común, y no podéis venir aquí vosotros a legislar, a votar impuestos, a decir deberes, a legislar sobre la raza humana, sobre la mujer y sobre el hijo, aislados, fuera de nosotras [...]*

Respecto a la serie de afirmaciones que se han hecho esta tarde contra el voto de la mujer, he de decir, con toda consideración, que no están apoyadas en la realidad [...] ¿quién protestó y se levantó en Zaragoza cuando la guerra de Cuba más que las mujeres? ¿Quién nutrió la manifestación pro responsabilidades del Ateneo, con motivo del desastre de Annual, más que las mujeres, que iban en mayor número que los hombres? [...]

No cometáis, señores diputados, ese error político de gravísimas consecuencias. Salváis a la República, ayudáis a la República atrayéndoos y sumándoos esa fuerza que espera ansiosa el momento de su redención.

Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes. Intervención de Clara Campoamor en las sesiones de 30 de septiembre y 1 de octubre 1931.

CLASIFICACIÓN

Es una fuente primaria. Texto de naturaleza política y social. Se trata de un fragmento del discurso que pronunció Clara Campoamor en las Cortes Constituyentes de la República española el día 1 de septiembre de 1931 en el que, entre otras cosas, reivindica el papel de la mujer en la vida política, especialmente en lo referente al derecho al voto.

CONTEXTO

Proclamada la II República en abril de 1931 y marchado al exilio el rey Alfonso XIII se constituye un Gobierno Provisional formado por los líderes de aquellos partidos que habían firmado el **"Pacto de San Sebastián"** (17 de agosto de 1930). Su principal labor será convocar elecciones para Cortes Constituyentes (junio de 1931). De ellas salió triunfadora una coalición formada por republicanos y socialistas cuya primera tarea será la redacción de una nueva Constitución.

Las discusiones fueron muy intensas, especialmente en lo referente a la "cuestión religiosa". Mención especial, dada la naturaleza del texto que comentamos, tiene el tema de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y, en consecuencia, el referente al sufragio.

En las Cortes únicamente había dos mujeres de un total de 465 diputados: Clara Campoamor (Partido Radical) y Victoria Kent (Izquierda Republicana). A finales de aquel mismo año ingresó Margarita Nelken (Partido Socialista). De las tres, Clara Campoamor, abogada, fue la que más se implicó en la defensa de los derechos de la mujer y desempeñó un papel importante en el debate acerca del sufragio femenino.

Tras largos debates en todos los sentidos (Clara Campoamor defendió el sufragismo femenino y Victoria Kent se opuso "no por la capacidad de la mujer sino por oportunidad de la República") el artículo 34 – que establecía la equiparación de derechos para los ciudadanos de uno y otro sexo mayores de veintitrés años – fue finalmente aprobado por 161 votos a favor y 121 en contra.

Las primeras elecciones en las que participaron las mujeres fueron las de 1933, e inevitablemente se les echó la culpa de la victoria de la derecha.

IDEA PRINCIPAL

El tema central es la reivindicación de los derechos de la mujer y la defensa del derecho al sufragio femenino.

Clara Campoamor (una de las dos mujeres presentes en el debate) tuvo una singular importancia en la defensa de los mismos.

El documento ha sido muy importante en la historia, pero sobre todo para las mujeres fue un paso muy grande conseguir la igualdad con el hombre y no estar al margen de todo, fue una gratificación muy grande, que las mujeres podrían ir a votar, opinar…

13. Constitución de 1931.

ESPAÑA, EN USO DE SU SOBERANÍA, Y REPRESENTADA POR LAS CORTES CONSTITUYENTES, DECRETA Y SANCIONA ESTA CONSTITUCIÓN [...]

Art. 1. *España es una* ***República democrática*** *de trabajadores de toda clase, que se organiza en régimen de Libertad y de Justicia. Los poderes de todos sus órganos emanan del pueblo.*

La República constituye un ***Estado integral****, compatible con la autonomía de los Municipios y las Regiones. [...]*

Art. 2*. Todos los españoles son iguales ante la ley. Art. 3. El Estado español* ***no tiene religión oficial.***

Art. 6*. España* ***renuncia a la guerra*** *como instrumento de política nacional [...]*

Art.11*. Si una o varias provincias limítrofes, con características históricas, culturales y económicas, comunes, acordaran organizarse en región autónoma para formar un núcleo político-administrativo, dentro del Estado español, presentarán su* ***Estatuto*** *[...]*

Art.17*. En las regiones autónomas no se podrá regular ninguna materia con diferencia de trato entre los naturales del país y los demás españoles.*

Art. 25*. No podrá ser fundamento de privilegio jurídico la naturaleza, el sexo, la clase social, la riqueza, las ideas políticas ni las creencias religiosas.*

Art, 27*. La libertad de conciencia y el derecho de profesar y practicar libremente cualquier religión quedan garantizados en el territorio español [...]*

Art. 36*. Los ciudadanos de uno y otro sexo, mayores de veintitrés años, tendrán los mismos* ***derechos electorales*** *conforme determinen las leyes.*

Art. 44*. Toda la* ***riqueza del país****, sea quien fuere su dueño, está subordinada a los intereses de la economía nacional [...] La propiedad de toda clase de bienes podrá ser objeto de expropiación forzosa por causa de utilidad social mediante adecuada indemnización [...]*

Art. 48*. El* ***servicio de la cultura*** *es atribución esencial del Estado, y lo prestará mediante instituciones educativas enlazadas por el sistema de escuela unificada. La enseñanza será gratuita y obligatoria [...] La enseñanza será laica, hará del trabajo el eje de su actividad metodológica y se inspirará en ideas de solidaridad humana.*

Art 51*. La potestad legislativa reside en el pueblo, que la ejerce por medio de las Cortes o Congreso de los Diputados.*

Art. 52*. El Congreso de los Diputados se compone de los representantes elegidos por* ***sufragio universal****, igual, directo y secreto.*

Fuente: De Esteban, J. "Constituciones de España" (Constitución de 1931). Centro de Estudios P. y C.

NATURALEZA

Fuente primaria. Como toda Constitución, se trata de un texto de naturaleza jurídica, elaborada para sentar las bases del régimen político de la Segunda República. Es una Constitución avanzada y renovadora al incorporar cuestiones ignoradas por anteriores Constituciones españolas; así, un reconocimiento de

derechos de contenido social y económico, una regulación de la organización territorial del Estado y un trato a la religión católica en el que se decidió pasar de un extremo al otro, es decir, de la confesionalidad del Estado a la laicización más absoluta, con un articulado difícil de aceptar por la Iglesia católica.

CONTEXTO

Al caer la Dictadura el monarca nombró jefe de gobierno al general **Berenguer** el cual puso en vigor la Constitución de 1876. El momento era muy complicado. España había cambiado mucho, en lo social, en lo económico y en lo cultural. Se hablaba mucho de política en todos los sitios, el **dilema de Monarquía o República dominaba en las conversaciones**. El gobierno esperaba reanudar el sistema político a través de una convocatoria de elecciones a Cortes, que venían sin celebrarse desde la instauración de la Dictadura.

La oposición republicana, creyéndose fuerte y con suficientes apoyos, con la participación de los socialistas, llegó a plantear un movimiento insurreccional con apoyo militar y obrero, que debía movilizarse a través de una huelga general. La insurrección, planeada para el 15 de diciembre de 1930, fue un fracaso.

Pero todavía quedaba una segunda oportunidad para el triunfo de la República. En efecto, el tema de la convocatoria electoral seguía presente. Por esta cuestión cayó el gobierno Berenguer, siendo sustituido por otro dirigido por el almirante Aznar. **El nuevo gobierno decidió no convocar elecciones a Cortes, sino celebrar antes elecciones municipales, fijándose como fecha para su celebración el 12 de abril.** Frente a las candidaturas monárquicas, los partidos republicanos y socialistas fueron en coalición. Las expectativas eran grandes. Unos resultados favorables a los republicanos podían interpretarse como un rechazo a la Monarquía. El 12 de abril fueron elegidos, en el conjunto nacional, más concejales monárquicos que republicanos, pero, en las grandes ciudades, donde se entendía que el voto era más sincero, ganaban los republicanos. Los acontecimientos se precipitaron a favor de la República.

Desde muchos balcones de Ayuntamientos se proclamaba la República ante multitudes ilusionadas, mientras el Rey abandonaba España: era el 14 de abril.

Se abría una nueva etapa en la Historia de España, que era recibida con gran ilusión por las clases populares, pero también con preocupación por las acomodadas, acostumbradas a una política favorable a sus intereses. El gobierno provisional constituido por líderes de diversos partidos republicanos y por socialistas, presidido por Niceto Alcalá- Zamora, actuó con rapidez, aprobando una serie de decretos de cuño reformista en los más diversos campos: militar, agrario, social, económico, educativo y religioso.

También convocó elecciones a Cortes Constituyentes, celebradas el 28 de junio de 1931, que fueron favorables a los partidos representados en el gobierno provisional, por tanto, en la Cámara había una mayor representación del centro y de la izquierda que de la derecha. Esta clara desigualdad influyó al elaborarse la Constitución, aprobada el 9 de diciembre de 1931.

En efecto, la Constitución respondió a los deseos de los republicanos y socialistas que habían ganado las elecciones de junio de 1931; en cambio, la derecha republicana o monárquica, y por supuesto los sectores católicos, no pudieron influir en su redacción con lo que la Constitución de 1931 nació sin el aconsejable consenso.

IDEA PRINCIPAL

Por la Constitución de 1931 España se constituía en una República democrática. En efecto, el proceso constitucional partía del pueblo soberano, establecía que todos los poderes de los órganos del Estado "emanan del pueblo" (art.1), también porque para la elección de los diputados, encargados de ejercer la potestad legislativa, establecía un "sufragio universal, igual (es decir, incluyendo a las mujeres), directo y secreto" (art.52). Por último, porque el texto constitucional recogía una amplia declaración de derechos y libertades

TEMA 14. LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA (1936-1939).

14. Proclama del general Mola (5-VI-1936).

*Tan pronto tenga éxito el **movimiento nacional**, se constituirá un **Directorio**, que lo integrará un presidente y cuatro vocales militares [...] El Directorio ejercerá el Poder con toda su amplitud; tendrá la iniciativa de los Decretos-Leyes que se dicten [...]*

Los primeros Decretos-Leyes serán los siguientes:

a) Supresión de la Constitución de 1931.
b) Cese del presidente de la República y miembros del gobierno.
c) Atribuirse todos los poderes del Estado [...]
d) Defensa de la Dictadura Republicana [...]
e) Derogación de las Leyes y Reglamentos y disposiciones que no estén de acuerdo con el nuevo sistema orgánico del Estado [...]
*h) Restablecimiento de la **pena de muerte** en los delitos contra las personas [...]*

*Se tendrá en cuenta que la acción ha de ser en **extremo violenta** para reducir lo antes posible al enemigo, que es fuerte y bien organizado. Desde luego serán encarcelados todos los directivos de los **partidos políticos**, sociedades y sindicatos no afectos al movimiento, aplicándoles castigos ejemplares a dichos individuos para estrangular los movimientos de rebeldía o **huelgas.***

*Conquistado el poder instaurará una **dictadura militar** que tenga por misión inmediata restablecer el orden público, imponer el imperio de la ley y reforzar convenientemente al **ejército**, para consolidar la situación de hecho que pasará a ser de derecho.*

Madrid, 5 de junio de 1936. El Director.

NATURALEZA DEL TEXTO:

Se trata de una proclama de claro contenido político, redactada por uno de los principales militares de la insurrección, que venía preparándose para poner fin a la República. Es una fuente primaria.

Emilio Mola hizo su carrera militar en Marruecos, ascendido por méritos de guerra al grado de general. Organizador del alzamiento militar era conocido con el

nombre clave de "El Director". El gobierno de la República, en previsión de una posible intervención militar, ya había alejado a los generales sospechosos con destinos distantes ente si: Franco a Canarias, Goded a Baleares y Mola a Navarra. El plan de Mola consistía en una movilización simultánea de guarniciones militares, dando un importante protagonismo al ejército de África bajo la dirección de Franco.

CONTEXTO HISTÓRICO:

Proclamada la II República, en 1931 triunfaban en las elecciones los partidos de izquierdas y desde el poder fueron diseñando una República adaptada a sus ideas.

En 1933 el triunfo correspondió a la derecha. La posibilidad de reformar la Constitución era el sueño de la derecha republicana, pero ello era muy difícil por las exigencias establecidas por la misma Constitución. Complicada, por tanto, la reforma constitucional, la derecha se dedicó a rectificar la política del bienio anterior, la de la izquierda. Pero entre ésta se desarrolló la idea de que la derecha venía a poner fin a la República y para impedirlo decidió amenazar con la revolución obrera.

Así se llegó a la revolución proletaria de octubre de 1934, que fue a su vez un ataque desde la izquierda a la legalidad republicana. Tras la revolución de octubre, la fuerte represión y el mantenimiento de la política de rectificación desacreditó a la derecha. Así se llegó a las elecciones de 1936. El bandazo se veía venir. Otra vez la izquierda las ganaba y tomaba el poder. Lo realizado por la derecha era eliminado, se volvía a las reformas del primer bienio. Pero al pasar el gobierno de la República de las manos de la derecha a las de la izquierda, la difícil convivencia que venía manteniendo en pie a la República se fue abajo.

La violencia se desataba en las calles, la izquierda obrera adoptaba una posición revolucionaria, y los miembros de la derecha –monárquicos, falangistas, gente de la CEDA- lo veían todo perdido y pensaban que sólo un golpe militar podía salvarles. Y la conspiración militar, como demuestra este texto de Mola estaba en marcha. Entre los militares más obsesionados por el orden, en efecto, cundía también la opinión de que la República empujaba al país al caos. Había que acabar con ella. Y para ello había que utilizar la insurrección, la fuerza.

Se dice que el asesinato de Calvo Sotelo, en la madrugada del 13 de julio la aceleró. El 17 de julio en Melilla se iniciaba la sublevación, extendiéndose, con éxito, a todo el protectorado español en Marruecos en ese mismo día. El 18 se extendía a la Península. En unas poblaciones triunfaba, pero en otras fracasaba. Antes de terminar el mes de julio España ha quedado dividida en dos zonas: una, con la República; la otra, al lado de la sublevación militar. Comenzaba el enfrentamiento entre ambas. Era la Guerra Civil.

IDEA PRINCIPAL:

En este texto, **El Director presenta los planes de la conspiración, para una vez que triunfara el golpe de Estado**. Se constituiría un Directorio que establecería una dictadura militar, que él llama "Dictadura republicana". La legalidad republicana, empezando por la Constitución de 1931, quedaba suprimida; también los líderes de los partidos políticos y de los sindicatos contrarios al golpe serian detenidos, aplicándoles "castigos ejemplares".

15. Paz, piedad y perdón.

*La **guerra civil** está agotada en sus móviles porque ha dado exactamente todo lo contrario de lo que se proponían sacar de ella, y ya a nadie le puede caber duda de que la guerra actual no es una guerra contra el Gobierno, ni una guerra contra los gobiernos republicanos, ni siquiera una guerra contra un sistema político: es una guerra contra la nación española entera [...] La **reconstrucción de España** será una tarea aplastante, gigantesca, que no se podrá fiar al genio personal de nadie, ni siquiera de un corto número de personas o de técnicos; tendrá que ser obra de la colmena española en su conjunto, cuando reine la paz, una paz que no podrá ser más que una paz española y una paz nacional, **una paz de hombres libres** [...] Este fenómeno profundo, que se da en todas las guerras, me impide a mí hablar del porvenir de España en el orden político y en el orden moral, porque es un profundo misterio, en este país de las sorpresas y de las reacciones inesperadas, lo que podrá resultar el día en que los españoles, en paz, se pongan a considerar lo que han hecho durante la guerra. Yo creo que si de esta acumulación de males ha de salir el mejor bien posible, será con este espíritu, y desventurado el que no lo entienda así. No voy a aplicar a este drama español la simplísima doctrina del adagio de que "no hay mal que por bien no venga". No es verdad. Pero es obligación moral, sobre todo de los que padecen la guerra, cuando se acabe como nosotros que- remos que se acabe, sacar de la lección y de la musa del escarmiento el mayor bien posible, y cuando la antorcha pase a otras manos, a otros hombres, a otras generaciones, que les hierva la sangre iracunda y otra vez el genio español vuelva a enfurecerse con la intolerancia y con el odio y con el apetito de destrucción, que piensen en los muertos y que **escuchen su lección**: la de esos hombres que han caído magníficamente por una ideal grandioso y que ahora, abrigados en la tierra materna, ya no tienen odio, ya no tienen rencor, y nos envían, con los destellos de su luz, tranquila y remota como la de una estrella, el mensaje de la patria eterna que dice a todos sus hijos: Paz, piedad, perdón.*

Fuente: Manuel Azaña, *Discursos políticos*, edición a cargo de Santos Juliá, Crítica. Barcelona, 2003, pp. 489-494.

NATURALEZA DEL TEXTO

Fuente primaria. Es un **fragmento de un discurso** pronunciado por el presidente de la República española durante la Guerra Civil (1936-1939), por tanto, es un **texto histórico de carácter político.** Es una intervención que, alejándose de la situación de la Guerra Civil, trata de sentar las bases de una posible y futura reconciliación nacional al finalizar la contienda. Paz, piedad y perdón es como se conoce al **discurso pronunciado** por el presidente de la Segunda República Española, Manuel Azaña, **el 18 de julio de 1938** en el Ayuntamiento de Barcelona, a los dos años del comienzo de la Guerra Civil Española. El discurso **contiene un mensaje de reconciliación y fue elaborado con la intención de preparar a la opinión pública del territorio republicano para lograr una mediación internacional y no prolongar la guerra**.

CONTEXTO HISTÓRICO:

Tras el **triunfo del Frente Popular** en las elecciones de febrero de 1936, **Azaña se convirtió en presidente de la República**, en sustitución de Alcalá

Zamora. Fue en ese destacado puesto desde el que vivió el estallido de la Guerra Civil. El fracaso del golpe de estado militar dio paso a la guerra civil.

En 1938, Azaña comenzó a pensar en la posibilidad de terminar con el conflicto civil y contrario a proseguir la guerra a cualquier coste, en contraste con lo que pensaba el entonces Presidente del Gobierno, Juan Negrín. Por tanto, su propio Gobierno rechaza cualquier mediación, porque legitimaría a los nacionales, por otro lado, **Franco solo acepta la rendición incondicional**.

Este discurso se denominó de las tres "P" (Paz, Piedad y Perdón). **Su intención básica era pedir el retorno a la concordia nacional bajo un contexto en el que la guerra parecía razonablemente perdida ya para la República.** Pero no era del mismo parecer **Negrín**, el máximo responsable gubernamental, quien **buscó la prolongación de la guerra** hasta mezclarla con el conflicto global que se avecinaba (Segunda Guerra Mundial).

La estrategia del Presidente de la República era clara: ya no se trataba de ganar una guerra, pues estaba perdida; era el momento de mirar hacia el porvenir solicitando de los vencedores "Paz, Piedad y Perdón". Azaña lanza una nueva llamada de atención a la Sociedad de Naciones para que intervenga en un conflicto, que, según él, se estaba prolongando por culpa de la intervención de países extranjeros.

IDEA PRINCIPAL:

La idea principal es la petición de reconciliación nacional como argumento tras la contienda, que ya considera ganada por los sublevados; para evitar futuros enfrentamientos.

Los contenidos reconciliadores del pensamiento de Azaña no tuvieron efecto inmediato ya que, acabada la guerra, la represión, se cebó con los vencidos de diferentes formas como la cárcel y la ejecución, el exilio o la expulsión de sus puestos de trabajos de simpatizantes republicanos, sobre todo durante los años cuarenta.

TEMA 15. LA DICTADURA FRANQUISTA (1939-1975)

16. Condena de las Naciones Unidas.

*A) Por su origen, naturaleza, estructura y comportamiento general, el régimen de Franco es un **régimen fascista**, organizado e implantado en gran parte merced a la **ayuda** de la Alemania nazi y de la Italia fascista de Mussolini.*

*B) Durante la larga lucha de las **Naciones Unidas** contra Hitler y Mussolini, Franco prestó una ayuda muy considerable a las potencias enemigas, a pesar de las continuas protestas de los aliados [...].*

*La Asamblea General de las Naciones Unidas, convencida de que el Gobierno fascista de Franco en España [...] no representa al pueblo español [...], recomienda que **se prohíba** al Gobierno de Franco pertenecer a los organismos internacionales creados por las Naciones Unidas o relacionados con ellas, y participar en conferencias y otras actividades que puedan concertar las Naciones Unidas, o dichos organismos, hasta que se forme en España un **Gobierno nuevo y adecuado**. Además [...]*

recomienda que, si dentro de un plazo razonable, no se establece en España un gobierno cuya autoridad proceda de sus gobernados y que se comprometa a respetar la libertad de expresión, de religión y de reunión, y a ***celebrar cuanto antes elecciones*** *en las que el pueblo es- pañol pueda expresar su voluntad, libre de coacción y de intimidación [...], el Consejo de Seguridad estudie las* ***medidas*** *para remediar tal situación. Asimismo, la Asamblea recomienda que todos los Estados miembros de las Naciones Unidas retiren inmediatamente los* ***embajadores*** *y ministros plenipotenciarios que tienen acreditados en Madrid*

Resolución de la Asamblea General de la ONU, Nueva York, 12 de diciembre de 1946.

NATURALEZA

Constituye un texto de naturaleza jurídica. Es una fuente primaria.

Por esta resolución, votada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, al gobierno de Franco se le impedía el ingreso en la ONU, una institución casi recién nacida, en la que Franco estaba interesado en formar parte con la finalidad de estar presente en el juego de las relaciones internacionales, que se estaban organizando cuando finaliza la II Guerra Mundial.

CONTEXTO

Cuando estalla la II Guerra Mundial, **España se declaró "neutral".** Meses después, con los nuevos éxitos de Alemania, España empezaba a creerse la victoria hitleriana y decidió pasar **de la "neutralidad" a la "no beligerancia"** (junio de 1940). España, en síntesis, estaba con el Eje pero no entraba en la guerra. Apoyó, no obstante, la invasión rusa decretada por Hitler enviando a la División Azul al frente ruso (julio de 1941).

En 1942 el curso de la guerra empezó a cambiar a favor de los aliados. Franco cesó a Serrano Suñer, Ministro de Asuntos Exteriores, demasiado vinculado al Eje y comenzó a dar un giro hacia los aliados. **En octubre de 1943 se abandonaba la "no beligerancia" y se volvía a "neutralidad".**

Al terminar la guerra, la situación de Franco era complicada. El gobierno de la República en el exilio confiaba en la condena por los aliados del régimen de Franco.

Los Tres Grandes en Potsdam (agosto de 1945**) anunciaban su negativa a aceptar la entrada de España en la ONU.** Franco decidió responder a las dificultades con un cambio de gobierno, en el que redujo la presencia de la Falange e introdujo a un católico. Además, se aprobaron leyes con la intención de presentar al régimen de Franco más abierto y buscar con ello su aceptación por los aliados. Era inútil, Franco no pudo impedir la condena. **En febrero de 1946, en efecto, la ONU rechaza la entrada de España.**

Franco decidió esperar a que el tiempo le sonriera. Y así fue. En 1948 la dinámica internacional favorece a España: **con la "guerra fría" el antifascismo es sustituido por el anticomunismo.** En el mundo se constituían dos grandes bloques, liderados cada uno por EE.UU. y la U.R.S.S**. España se constituía en un enclave estratégico de primer orden.** El fin del aislamiento internacional estaba próximo. **Con la "guerra fría" España se integraba en el contexto internacional con el apoyo claro de EE.UU. En 1950, la Asamblea de la ONU derogaba esta resolución.** España empezó a ser admitida en organizaciones internacionales. **En diciembre de 1955 España era admitida como estado miembro de la ONU.**

IDEA PRINCIPAL

Por esta resolución**, la Asamblea de la ONU aprobaba un texto por el que dejaba aislada a España en el contexto internacional**: en ella se recomendaba prohibir al gobierno de Franco a participar en organismos de las Naciones Unidas, estudiar los medios para lograr la vuelta de la democracia, y retirar por los Estados miembros sus embajadores en Madrid.

17. Acuerdo político del congreso de Munich en 1962.

El Congreso del Movimiento Europeo reunido en Múnich los días 7 y 8 de junio de 1962 estima que la ***integración,*** *ya en forma de adhesión, ya de* ***asociación*** *de todo país a Europa, exige de cada uno de ellos* ***instituciones democráticas****, lo que significa en el caso de España, de acuerdo con la Convención Europea de Derechos del Hombre y la Carta Social europea, lo siguiente:*

1. *La instauración de* ***instituciones*** *auténticamente representativas y* ***democráticas*** *que garanticen que el gobierno se basa en el consentimiento de los gobernados.*
2. *La efectiva* ***garantía de todos los derechos*** *de la persona humana, en especial los de libertad personal y de expresión, con supresión de la censura gubernativa.*
3. *El reconocimiento de la personalidad de las distintas* ***comunidades*** *naturales.*
4. *El ejercicio de las* ***libertades sindicales*** *sobre bases democráticas y de la defensa por los trabajadores de sus derechos fundamentales, entre otros medios por el de la* ***huelga.***
5. *La posibilidad de organización de corrientes de opinión y de* ***partidos políticos*** *con el reconocimiento de los derechos de la oposición.*

El Congreso tiene la fundada esperanza de que la evolución con arreglo a las anteriores bases permitirá la incorporación de España a ***Europa****, de la que es un elemento esencial; y toma nota de que todos los delegados españoles, presentes en el Congreso, expresan su firme convencimiento de que la mayoría de los delegados españoles desean que la evolución se lleve a cabo de acuerdo con las normas de la prudencia política, con el ritmo más rápido que las circunstancias permitan, con sinceridad por parte de todos y con el compromiso de* ***renunciar a toda violencia activa o pasiva****, durante y después del proceso evolutivo".*

Congreso del Movimiento Europeo celebrado en Múnich los días 7 y 8 de junio de 1962.

NATURALEZA Y TIPO DE TEXTO

Es una fuente primaria de naturaleza política y carácter público. Su autor es colectivo, los 118 delegados españoles que participan en el Congreso del Movimiento Europeo de Munich y que aprueban por unanimidad la presente resolución; se trata de representantes de diversos grupos de oposición al franquismo, tanto del interior como del exilio. Se aprobó en junio de 1962, en plena dictadura franquista, en la ciudad alemana de Munich, donde existían las condiciones para llevar a cabo una reunión de esta naturaleza.

En cuanto al contenido del fragmento, recoge las condiciones que debería reunir España para ser admitida en las instituciones europeas: gobierno

representativo, reconocimiento de los derechos humanos, de las peculiaridades regionales, libertad sindical y derecho de huelga, libertad de creación de partidos políticos. En definitiva, se pide una democratización del régimen.

CONTEXTUALIZACIÓN

España se encuentra en una fase de cambio económico y social. Tras las dificultades de la posguerra (años 40) y el fracaso de la vía autárquica (años 50), se inició la época del "desarrollismo" a partir del Plan de Estabilización de 1959. En las principales regiones obreras comienzan a ser habituales las protestas de carácter laboral exigiendo mejoras salariales y libertad sindical. Por otra parte, la oposición al franquismo comenzó a recomponerse, renovándose la actividad de los viejos partidos políticos y apareciendo nuevos grupos, tanto a la derecha como a la izquierda.

En este contexto de cambio, en la primavera de 1962 tiene lugar una oleada huelguística originada en la minería asturiana y extendida a Vizcaya y Madrid, en la que participaron unos 100.000 obreros. Aunque las huelgas tenían un carácter espontáneo en su mayor parte y no adquirieron una gran envergadura, entrañaban un reto al gobierno ya que la huelga estaba prohibida. Muchos creyeron hallarse ante el comienzo de un movimiento desestabilizador de gran alcance, dirigido por el PCE. Temiendo un rápido declive del franquismo, los sectores de la oposición moderada (liberales, socialdemócratas, socialistas, monárquicos, democristianos, nacionalistas) quisieron adelantarse a los acontecimientos participando en el Congreso de Munich.

El gobierno de Franco reaccionó muy negativamente ante la difusión que alcanzó la reunión de Munich. La prensa oficial la denominó "el contubernio de Munich". Su trascendencia derivó del hecho de que participaran sectores de oposición moderados y de prestigio como Salvador de Madariaga, monárquicos como Gil Robles e incluso antiguos franquistas como Satrústegui, Ridruejo, o el propio Álvarez de Miranda. A su regreso a España, muchos de los asistentes fueron encarcelados o desterrados, al tiempo que se tomaban medidas para atajar el movimiento de oposición.

El 8 de junio de 1970 España firmaría un acuerdo comercial preferente con la CEE y en 1985, ya con un régimen democrático, sería miembro de esa Comunidad.

IDEA PRINCIPAL

El tema central del texto es la instauración de un sistema democrático en España como requisito obligatorio para el ingreso en el Mercado Común y las principales ideas hacen referencia a las instituciones democráticas, derechos de la persona, reconocimiento de las comunidades naturales y de los derechos de la oposición. Ampliamos brevemente cada una de estas ideas.

La resolución del Congreso de Munich no tuvo ningún efecto práctico, pero significó un extraordinario escándalo en España, de ahí la dura represión.

Esta resolución es un intento más (por parte de la oposición moderada) de reemplazar al general Franco en el poder y de sustituirlo por un sistema democrático europeísta liberal.

TEMA 16. HISTORIA DE LA ESPAÑA ACTUAL Y SU INTEGRACIÓN EN EUROPA (1975-2004)

18. Adolfo Suárez: *puedo prometer y prometo*.

Creo modestamente que en esta nueva hora de España y al pedirles su ***voto*** *no traigo mis papeles en blando, ni soy una incógnita. Prometimos* ***devolveré la soberanía al pueblo español, y mañana la ejerce****. Prometimos normalizar nuestra vida política, gestionar la* ***Transición*** *en paz, construir la democracia desde la legalidad, y creemos que con las lógicas deficiencias lo hemos conseguido. Prometimos que todas las* ***familias políticas*** *pudieran tener un lugar en las Cortes, y el miércoles pueden lograrlo.*

Pero si ustedes nos dan su voto: puedo prometer y prometo que nuestros actos de gobierno constituirán un conjunto escalonado de medidas racionales y objetivas para la progresiva solución de nuestros problemas. Puedo prometer y prometo, intentar ***elaborar una Constitución*** *en colaboración con todos los grupos representados en las Cortes, cualquiera que sea su número de escaños. Puedo prometer y prometo, porque después de las elecciones ya existirán los instrumentos necesarios, dedicar todos los esfuerzos a lograr un entendimiento social que permita fijar las nuevas líneas básicas que han de seguir la economía española en los próximos años. Puedo prometer y prometo que los hombres de la Unión de Centro Democrático promoverán una* ***reforma fiscal*** *que garantice que garantice, de una vez para todos, que pague más quien más tiene. Puedo prometer y prometo un marco legal para* ***institucionalizar cada región*** *según sus propias características. Puedo prometer y prometo que trabajaremos con honestidad, con limpieza y de tal forma que todos ustedes puedan controlar las acciones de gobierno. Puedo, en fin, prometer y prometo que el logro de una España para todos no se pondrá en peligro por las ambiciones de algunos y los privilegios de unos cuantos.*

Discurso de Suárez dos días antes de las elecciones de junio de 1977.

NATURALEZA

Se trata de una **fuente primaria de contenido político**. Es un **discurso ideado para ser expuesto por televisión, medio que garantizaba al candidato la difusión inmediata de su mensaje.** Es un documento público y destinado a la totalidad del pueblo español, convocado a votar en estas elecciones. Su autor es Adolfo Suárez, aunque sabemos que el periodista **Fernando Ónega fue el creador de la fórmula "puedo prometer y prometo".**

CONTEXTO

La muerte de Franco (1975) marca el inicio de la transición a la democracia. El objetivo prioritario era el de evitar una quiebra de la sociedad española. Tras la desaparición del dictador, Juan Carlos I fue nombrado rey. Sus primeros actos estuvieron dirigidos a tranquilizar al aparato franquista (continuidad del presidente Arias Navarro). Sin embargo, el rey colocó a Fernández Miranda al frente de las Cortes y del Consejo del Reino. Tras la dimisión de Arias Navarro (1976), el rey nombró presidente a Adolfo Suárez (la oposición lo interpretó como un freno al proceso de reforma). Sin embargo, **Suárez inició**

el desmantelamiento de la dictadura a partir de la legalidad franquista: concedió una amnistía generosa, inició una serie de contactos con la oposición y consiguió que las **Cortes franquistas aprobaran el proyecto de Ley para la Reforma Política** (“suicidio político de las Cortes franquistas”).

Un paso fundamental para el establecimiento de un sistema democrático **era la legalización de los partidos políticos.** En 1976 el PSOE, recibió el apoyo de la Internacional Socialista y ese año fue legalizado. La actitud moderada del PCE, al encajar con una gran serenidad los asesinatos de Atocha, su compromiso de no cuestionar la monarquía y la presión ejercida por el conjunto de la oposición llevaron a Suárez a **legalizar al PCE en abril de 1977, a pesar del malestar que sabía que su decisión iba a producir en el ejército.**

Una vez garantizada la pluralidad política se celebrarían las primeras elecciones democráticas que tenían lugar en el país desde los tiempos de la República. A ellas concurrieron, además de los partidos de oposición, otras agrupaciones políticas de reciente aparición. Suárez creó la Unión de Centro Democrático (UCD) y Fraga lideró la derechista Alianza Popular. **En la antevíspera de estos comicios Suárez pronunció este discurso.** En él pidió el voto para la Unión de Centro defendiendo los logros de su gestión (legalización de los partidos, elecciones libres) y se presentó como una opción fiable para buscar el consenso necesario para elaborar una nueva Constitución y superar los acuciantes problemas económicos

IDEA PRINCIPAL

Suárez reiteró su "puedo prometer y prometo" no para atacar a nadie sino para ponerse en valor y, sobre todo, **para lanzar sus ideas de gobierno**, basadas en "medidas racionales", una Constitución de "todos", un "entendimiento social" en materia económica, una reforma fiscal basada en que pague más quien más tiene y un marco legal para institucionalizar cada región según sus propias características, todo ello con honestidad y limpieza en una España para todos.

19. Constitución española de 1978.

*Art. 1. 1. España se constituye en un **Estado social y democrático de Derecho**, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.*

*2. La **soberanía nacional** reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.*

3.** La forma política del estado español es la **monarquía parlamentaria.

*Art. 2. La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el **derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones** que la integran y la solidaridad entre todas ellas.*

*Art. 6. Los partidos políticos expresan el **pluralismo político**, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política [...] Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.*

Art.14. Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

*Art.16. 1. Se garantiza la **libertad ideológica, religiosa y de culto** [...] 3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal [...]*

*Art. 20. 1. Se reconocen y protegen los derechos: a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones [...] b). A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica. c) A la **libertad de cátedra**. d) A comunicar y recibir libremente información veraz [...]*

*Art 23. 1. Los ciudadanos tienen el derecho a **participar en los asuntos públicos**, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal [...]*

*Art. 41. Los poderes públicos mantendrán un **régimen público de Seguridad Social** para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo [...]*

*ART. 66. 1. Las **Cortes Generales** representan al pueblo español y están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado. 2. Las Cortes Generales ejercen la potestad legislativa del Estado [...]*

*Art. 77. Las Cámaras pueden recibir **peticiones individuales y colectivas**, siempre por escrito, quedando prohibida la presentación directa por manifestaciones ciudadanas.*

*Art. 137. El Estado se **organiza territorialmente** en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.*

*Art. 147. 1. Dentro de los términos de la presente Constitución, los **Estatutos** serán la norma institucional básica de cada Comunidad Autónoma y el Estado los reconocerá y amparará como parte integrante de su ordenamiento jurídico.*

*Art. 155. Si una Comunidad Autónoma no cumpliere las obligaciones que la Constitución u otras leyes le impongan, o actuara de forma que atente gravemente al **interés general** de España, el Gobierno [...] podrá adoptar las medidas necesarias para obligar a aquella al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del mencionado interés general.*

BOE, 29 de diciembre de 1978.

NATURALEZA

Se trata de un texto de naturaleza jurídica y corresponde a nuestra Constitución de 1978, norma máxima por la que venimos rigiéndonos los españoles. Fue aprobada por las Cortes en sesiones plenarias del Congreso de los Diputados y del Senado celebradas el 31 de octubre de 1978, ratificada por el pueblo español en referéndum el 6 de diciembre de 1978 y sancionada por S.M. el Rey ante las Cortes el 27 de diciembre de 1978. Su disposición final indica que su entrada en vigor sería el mismo día de la publicación de su texto oficial en el boletín oficial del Estado, que fue el 29 de diciembre de 1978.

CONTEXTO

Después de la muerte de Franco se plantean en España tres posibles alternativas políticas: El continuismo del sistema político franquista, postura que

defendían los sectores inmovilistas; la ruptura democrática, es decir, la formación de un gobierno provisional que convocaría elecciones a Cortes Constituyentes; la reforma del sistema político a partir de las instituciones y de las leyes franquistas hasta alcanzar una democracia plena. En esta tercera vía se situó el propio rey D. Juan Carlos I y ello fue fundamental para operar la transición de la dictadura a la democracia. D. Juan Carlos I era rey a partir de las leyes franquistas, pero su deseo era reinar para todos los españoles. Su primer gobierno, que encabezaba Arias Navarro, pronto se demostró que no estaba en la línea del monarca. Era lento en decisiones, la oleada de huelgas y de manifestaciones proamnistía les desbordaban y el gobierno sólo respondía con medidas de represión. El 1 de julio de 1976 Arias Navarro presentaba su dimisión. El nuevo presidente nombrado por el rey, Adolfo Suárez, sorprendió a muchos, no era la persona esperada. Sin embargo, Adolfo Suárez demostró muy pronto que era la persona necesaria para el momento político que vivía España. Su proyecto para pasar de la dictadura a la democracia consistía en presentar a las Cortes una Ley de Reforma Política, que fue discutida y aprobada en noviembre de 1976 por las últimas Cortes franquistas. El 15 de diciembre fue ratificada en referéndum por los españoles. Por esta Ley se acababa con el franquismo a partir de su propia legalidad y establecía una convocatoria de elecciones, por sufragio universal, para elegir dos cámaras, un Congreso y un Senado. Tras la aprobación de la reforma política, los partidos de la oposición iban organizándose con vistas a la consulta electoral. Para ello era necesario legalizar al Partido Comunista de España, cuestión para lo que había resistencia en el seno del ejército. Adolfo Suárez, no obstante, tomó la decisión y en abril de 1977, en plena Semana Santa, legalizó al PCE. Eran unos días muy complicados con atentados perpetrados por grupos terroristas de derecha e izquierda. El terrorismo de ETA no cesaba. Sus objetivos eran los militares, a los que se les quería provocar para que bloquearan el proceso hacia la democracia. El 15 de junio de 1977 se celebraron las elecciones generales. El triunfo correspondió al centro político, a la UCD, partido recién creado, liderado por Adolfo Suárez, mientras el PSOE, bajo la dirección de Felipe González, fue el segundo más votado. A la derecha de la UCD quedó Alianza Popular, dirigida por Manuel Fraga, y, a la izquierda, el PCE, con Santiago Carrillo a su frente. También hubo diputados nacionalistas de Cataluña y del País Vasco. El nuevo gobierno, con Adolfo Suárez de presidente, buscó el consenso con la oposición, como fórmula para enfrentarse a los graves problemas del momento. Así, ante la crisis económica por la que venía atravesando España se aprobaron los Pactos de la Moncloa (octubre de 1977); también se aprobó una Ley de amnistía (octubre de 1977) que permitió salir a la calle a los encarcelados por motivos políticos, incluyendo a los presos de ETA, y eso que el terrorismo practicado por esa organización continuaba; en cuanto a la cuestión nacionalista empezó a dársele cauce a través del establecimiento de las preautonomías, siendo la de Cataluña, la Generalitat, la primera en restablecerse bajo la dirección del honorable Josep Tarradellas (septiembre de 1977). Por último, durante la labor de este gobierno de Suárez fue aprobada la Constitución por ambas Cámaras, con la abstención del PNV, después, sometida a referéndum, la mayoría de los españoles, el 87,8 % de los votantes, dijo SI a la Constitución.

IDEA PRINCIPAL

Con la Constitución de 1978 en España se instaura un régimen democrático, similar al que ya venían disfrutando los países europeos occidentales. Está considerada también como la “Constitución de la Concordia” que venía a poner fin a una etapa histórica en la que una parte de España, tras una sangrienta guerra civil, se había impuesto a la otra.